



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS

“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

REGLAMENTO DEL DOCENTE DE ACADEMIAS Y CLASES COMPLEMENTARIAS.

SECCIÓN PRIMARIA.

CICLO 2018-2019

Misión

Crear un ambiente de motivación en el aprendizaje, en el que el estudiante desarrolle sus habilidades y capacidades, para aplicar lo que ha aprendido a nuevas situaciones. Logrando en forma constante un equilibrio armónico e integral con su propio ser.

Visión

Ser la mejor opción educativa de la región, caracterizada por su excelencia académica a la vanguardia, que desarrolla personas capaces de aprender por sí mismas a lo largo de su vida.

Un buen maestro:

Un buen maestro es la persona competente para transmitir conocimientos, es aquel que promueve la curiosidad e interés entre sus estudiantes para que ellos busquen aprender a diario cosas nuevas.

Aquel que es capaz de leer a su grupo cada día, aquel que conoce los intereses de sus estudiantes y de eso se sirve para estimularlos.

Aquel que es tolerante y respetuoso con el trabajo de los que lo rodean. Aquel que se compromete con su institución, estudiantes y padres de familia para realizar su labor, es consciente del beneficio y daño que puede crear.

En resumen un buen maestro es el que conoce y sabe como transmitir estos conocimientos, es una persona responsable con él y con los demás, aquel que conoce sus fortalezas y áreas de oportunidad y lucha día a día por ser mejor.

¿Qué espera el ColegioCEDILAG de ti?

El Colegio eligió a las personas más capacitadas para estar frente a la persona más importante de nuestra institución “Nuestro estudiante”, por lo tanto el Colegio espera que día a día te entregues en tu trabajo, que trasmitas conocimientos necesarios para que nuestro estudiante se enfrente a la vida cotidiana, se respetuoso y responsable con tu labor, que los aprendizajes sean significativos para ellos y lo más importante que el estudiante vea en ti no una figura de miedo si no alguien en quien pueda confiar-enseña con amor. El mundo está cansado de guerras y violencia queremos gente buena y feliz.



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS
“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento fija las condiciones interiores de trabajo del personal docente y, regula las relaciones laborales entre éste y sus pares, personal administrativo, personal directivo, padres de familia y estudiantes, para quienes será obligatoria su observancia.

Artículo 2. Lo no previsto en el presente Reglamento lo resolverá el personal Directivo en base a los usos y costumbres fundamentados en los principios de practicidad, Derecho y Justicia.

Artículo 3. Como parte de su perfil psicológico y moral el profesor deberá:

- I. Tener la madurez psicológica correspondiente a quien habrá de ser el mejor apoyo de la Institución para lograr sus fines;
- II. Tener una actitud de empatía y respeto que favorezca los procesos de comunicación necesarios en la labor de formación; y
- III. Tener un alto grado de autoridad moral que emane de la congruencia entre sus convicciones y su forma de vida.

Artículo 4. Como parte de su perfil intelectual, el profesor deberá:

- I. Tener un dominio superior (profundo, actualizado y plural) de la materia que va a impartir.
- II. Tener una actualización académica constante y de calidad; y
- III. Ser una persona preparada profesionalmente, conocedora de diversas disciplinas.

Artículo 5. Como parte de su perfil pedagógico, el profesor deberá:

- I. Tener una preparación pedagógica excelente, resultado tanto de estudios formales como de la práctica docente;
- II. Conocer los factores cognoscitivos, afectivos, motivacionales y sociales que influyen en el aprendizaje de los estudiantes; y
- III. Conocer y aplicar diversas estrategias y recursos didácticos para el logro efectivo y eficiente de los objetivos de aprendizaje.

Artículo 6. Como parte de su perfil de formador, el profesor deberá:

- I. Ser cordial con los estudiantes, estableciendo un clima de mutua confianza y respeto;
- II. Desarrollar en los estudiantes la capacidad de realizar un aprendizaje autodirigido y autorregulado a lo largo de toda su vida.
- III. Desarrollar en los estudiantes un pensamiento crítico y creativo;
- IV. Promover el desarrollo integral (cognitivo, físico, psicológico, social y espiritual) del estudiante; y
- V. Estar disponible para escuchar y acompañar a sus estudiantes en la búsqueda de la Verdad y el descubrimiento personal de los valores morales.

Artículo 7. Como parte del perfil de ser parte de la familia CEDILAG, el profesor deberá:

- I. Creer y hacer vida los principios establecidos en la filosofía del Colegio CEDILAG;
- II. Entender y vivir su labor docente como una oportunidad para la creación de un mundo mejor, inculcando en sus estudiantes en cada momento la Justicia, la Verdad, responsabilidad social y con el medio ambiente, la fraternidad, la solidaridad y la austeridad, para formar seres humanos libres, justos, responsables y felices de ayudarse a sí mismos y a los demás;



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS
“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

III. Aunque nuestra institución está inspirada bajo el apostolado católico, se declara bajo el rubro de una institución educativa LAICA por lo que en caso de que el profesor profese la religión católica o alguna otra, se les pide respeto hacia los estudiantes que difieran con su religión.

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 8. Son requisitos para formar parte del personal docente:

- I. Ser de reconocida conducta moral y profesional;
- II. Tener disponibilidad para colaborar en el logro de los objetivos del Colegio CEDILAG descritos en su Filosofía.
- III. Tener estudios de licenciatura, comprobados;
- IV. Entregar la documentación necesaria para su contratación;
- V. Tener experiencia laboral o docente;
- VI. Concertar una entrevista de admisión con el Coordinador del área correspondiente;
- VII. Someterse a la aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución;
- VIII. Someterse a los exámenes que realizará la institución

Artículo 9. En la selección del personal docente se dará preferencia a los candidatos que tengan:

- I. Estudios de posgrado en la materia que van a impartir
- II. Estudios de formación docente;
- III. Amplia experiencia profesional; y
- IV. Amplia experiencia docente, con cursos diplomados y especialidades.

Artículo 10. Para ser recontratado se deberá tomar en cuenta la evaluación de ciclo anterior y el análisis estadístico de ella.

DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO DOCENTES DEL COLEGIO

Artículo 11. Son derechos de los docentes:

- I. Recibir **capacitación** para el desempeño de su labor docente, de acuerdo con los Programas por la SEP;
- II. Recibir **beca** o **descuentos** de acuerdo con el Programa anual de becas y apoyos.
- III. Ser **evaluados con base en criterios relevantes**; conocer los estándares y procedimientos de evaluación; conocer los resultados de su evaluación; tener la seguridad de que los resultados de la evaluación serán manejados por las autoridades de manera **confidencial**.
- IV. **Expresar libremente sus ideas**, especialmente aquellas que conciernen a su labor docente, en tanto no menoscaben el derecho ajeno y de la Institución, en los términos establecidos en nuestro ideario y en las leyes, federales y estatales vigentes y aplicables.
- V. **Ser atendidos** cuando interpongan, por escrito ante la autoridad competente, alguna inconformidad en relación a su labor docente; y
- VI. **Participar en los eventos y actividades** (académicas, cívicas, deportivas, culturales, sociales, pastorales y de conveniencia) de la comunidad educativa.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE.

Artículo 12. En cuanto a su **COMPORTAMIENTO GENERAL** son obligaciones de los docentes:



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS
“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

- I. Observar en todos los actos de su **vida pública** una **conducta** que no menoscabe o atente contra la naturaleza o finalidades de la Institución.
- II. Conocer, respetar y hacer respetar las diversas normatividades de la Institución y conducirse con lealtad hacia ella;
- III. Cuidar, usar y conservar apropiadamente las instalaciones, equipos y cualesquiera bienes de la Institución.
- IV. Abstenerse de cualquier ingestión de bebida alcohólica y uso de drogas en la Institución o actividad derivada de la Institución.
- V. Evitar y denunciar, en su caso, toda acción fraudulenta o de menoscabo en contra de la Institución por parte de personal ajeno o propio de ésta;
- VI. Acudir a la Institución con vestimenta congruente a su condición de docentes, sin incurrir en exageraciones y vistiendo siempre con decoro;
- VII. Responsabilizarse de sus libros, material de trabajo, dinero y cualquier otro valor de su propiedad que introduzca al plantel;
- VIII. Promover una relación amable y respetuosa con los estudiantes, docentes, padres de familia, autoridades y personal en general de la Institución;
- IX. Obedecer las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio y de su nombramiento.
- X. Guardar reserva en los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo.
- XI. Tratar con cortesía y diligencia a los padres de familia, compañeros y autoridades de la Institución.
- XII. En caso de renuncia, no dejar el servicio sino hasta que haya sido aceptada la renuncia y haya entregado los expedientes, documentos o bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- XIII. Asistir y cumplir con los programas de capacitación y adiestramiento que se le asigne.

Artículo 13. En cuanto a su **ACTIVIDAD DOCENTE** son **OBLIGACIONES** de los docentes:

- I. Al inicio del año escolar el docente deberá entregar su **Proyecto Anual** de su comisión asignadas para el ciclo escolar correspondiente.
- II. Las dos primeras semanas del curso serán para presentar su academia a los alumnos de la institución.
- III. El docente deberán cumplir con el **Plan de Programa de trabajo** establecido para este ciclo escolar.
- IV. El docente deberá entregar en la Coordinación la **Planeación Semestral** basada en el programa establecido por la SEP, la entrega se realizará en la primera semana al iniciar el curso escolar. **La planeación** deberán definir la forma de evaluación y acreditación del curso, referida con porcentajes asignados, tomando en consideración los principios de la evaluación basada en Competencias, las cuales deberán de acordarse con estudiantes y padres de familia, así como su lista de asistencia.
- V. El docente debe iniciar y terminar **puntualmente las clases**, evitando la pérdida de tiempo durante su jornada laboral;
- VI. El docente de grupo y/o complementario según corresponda, realizará un **reporte** diario de los estudiantes que **no asistieron a clases**.
- VII. El docente debe **preparar sus clases** de tal forma que, a la vez que adquieran un dominio de los temas por impartir, defina estrategias que le permitan enseñarlos de la mejor manera posible;
- VIII. **Impartir** sus clases con la mayor **calidad** posible, haciendo que los estudiantes se interesen por la materia, exponiendo los temas en forma clara y ordenada empleando diversas ayudas que faciliten la enseñanza (pizarrón, audiovisuales, etc.) promoviendo la participación activa dentro



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS
“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

- y fuera del salón, promoviendo un ambiente de orden y disciplina , asignando diversas tareas y trabajos que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, promoviendo una actitud crítica y creativa en todo momento;
- IX. En todo momento el docente deberá **promover los valores de la Institución** y el cumplimiento del Reglamento de Estudiantes de la Sección Primaria como parte fundamental en la formación integral del estudiante. Debiendo establecer **medidas disciplinarias en el salón** de clases, orientados al logro de los objetivos del curso, evitando y estando atentos en todo momento a las prácticas del *Bullying*, dando un seguimiento muy puntual para cada caso de agresión dentro y fuera del aula.
- X. **Asesorar a los estudiantes** y realizar una **función de acompañamiento** por medio de la cual el profesor ayude al estudiante y promueva su desarrollo integral en aquellos temas que no hayan sido bien comprendidos.
- XI. **Evaluar a los estudiantes** mensualmente (interno) y bimestralmente (SEP). Para la evaluación de los estudiantes se tomarán en cuenta los **principios de la Evaluación por Competencias**, tomando en cuenta las tareas, exámenes, asistencia, trabajo en el aula y conducta (cada Mtro. da porcentaje a cada uno de estos aspectos). La **evaluación** de los estudiantes debe ser de una manera **justa** y certera;
- XI. Para **promover la responsabilidad y el aprendizaje autorregulado**, el docente deberá dar a conocer al estudiante los resultados obtenidos en las evaluaciones formativas y sumativas de las diferentes asignaturas, de tal forma que éste pueda realizar conocer y realizar ajustes a su aprendizaje;
- XIII. El docente deberá velar por que el proceso enseñanza-aprendizaje sea en base al **sistema educativo por Competencias**, promoviendo el desarrollo del conocer, hacer, saber ser y saber convivir; de igual forma, velará por el orden, respeto, disciplina, limpieza y en general por la concordia en el trabajo escolar. .
- XIV. El docente deberá llevar un **control detallado de sus estudiantes y resguardar las evidencias** del proceso enseñanza- aprendizaje de cada uno de sus estudiantes. (Lista de asistencia, calificaciones, reportes de indisciplina, exámenes mensuales y bimestrales, justificantes médicos, reportes de evolución académica, evidencias de aprendizaje y cualquier otro que pueda ser considerado como evidencia del proceso E-A)
- XV. Entregar a la Coordinación un reporte mensual que contenga:**
- a) Calificaciones
 - b) Reporte de asistencias
 - c) Reporte de indisciplinas (*Bullying*)
 - d) Reporte de avances del programa y del desarrollo del curso en general
 - b) reporte académico de estudiantes irregulares.

Dicho reporte deberá de entregarse tres días después en que concluye cada periodo de evaluación bimestral.

TRIMESTRAL el docente deberá entregar:

Esta entrega se debe realizar una semana antes de la entrega de Boletas a padres de familia. (Primer viernes de cada bimestre).

Fechas de evaluación y entrega de calificaciones a coordinación.



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS

“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

PERIODO	PRIMARIA	Fechas de entrega de calificaciones
I TRIMESTRE	NOVIEMBRE	15 DE NOVIEMBRE
II TRIMESTRE	MARZO	15 DE MARZO
III TRIMESTR	JUNIO	15 DE JUNIO

Artículo 14. En cuanto al aseo y cuidado de lugar de trabajo

- I. El maestro se hace responsable de su salón o área de clases, por lo tanto deberá tener en orden el salón, limpio y con el material en buen estado, por lo cual si llegara a pasar algún accidente o desperfecto con botes de basura, mesa bancos, pizarrón, paredes, etc. El maestro deberá reportarlo en coordinación y nombrar al responsable para que este se haga cargo de cubrir con los gastos.

Artículo 16. En cuanto a su **RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN**, son obligaciones de los docentes:

- I. Deberá asistir con **puntualidad** y cumplir con las jornadas y horarios de trabajo, así como las disposiciones que se dicten para comprobarlo. Docentes de grupo y complementarios deberán checar diariamente sus horarios de entrada y salida en la libreta que se encontrara en la Oficina de Administración (Bertha y MARTHA) coordinación, día y hora no checada no se pagará, tomen sus precauciones.
 - El horario laboral es de **lunes a jueves según su horario y días marcados en horarios de trabajo con cada grupo, academias de 2:15 a 16:00 hrs. (en academias el maestro responsable deberá acompañar a la puerta de salida a todos sus alumnos, para ser entregados a sus padres)**
 - Se consideran 10 minutos de tolerancia, pasado este tiempo se considera Retardo.
 - La acumulación de 3 retardos en el mismo mes se considera una falta injustificada, con las consecuencias que esta conlleva.
- III. En caso de **enfermedad el trabajador** dará el aviso correspondiente a la Administración de la Institución y en caso de ser amparado con una licencia médica deberá presentarla dentro de las



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS
“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

24 horas siguientes a la fecha de su expedición. Cualquier incumplimiento a la presente disposición se considerara como Falta No Justificada.

- IV. Solicitud de **permisos para Ausencia**. Debido a la importancia de sus funciones la regla general es No Permisos de Ausencia, más sin embargo para causas de fuerza mayor y situaciones imponderables e improrrogables, previa autorización de la autoridad superiores inmediata, previendo personal calificado para cubrir su ausencia, así mismo la entrega de la respectiva planeación del día y actividades. Las erogaciones del docente suplente serán cubiertas por el solicitante.
- V. El docente debe de cubrir en tiempo y forma con los **documentos** que se le solicite internamente para el desarrollo Institucional, pueden ser proyectos, guiones, propuestas educativas, etc. (Concursos, convocatorias, documentos para consejo técnico)
- VI. El docente debe **participar en cursos** y encuentros de Formación Docente de acuerdo con los programas establecidos por la Institución;
- VIII. Todas las visitas de prácticas de estudio, eventos cívicos, religiosos, deportivos, culturales, sociales pastorales y de convivencia, (paseos, peregrinaciones, desfiles, concursos académicos, deportivas, culturales, sociales,) de la comunidad escolar son estrictamente obligatorias para los docentes comisionados.
- IX. Es obligación de los docentes promover entre sus estudiantes la participación en los eventos y actividades de los que hace mención la sección anterior.
- X. Asistir a las juntas de docentes, así como a entrevistas que solicite La Coordinación y demás.

Artículo 17. El trato de docente hacia sus compañeros de trabajo deberá ser amable y cordial, por lo que un docente no debe usar agresión física ni verbal hacia los compañeros de trabajo, si se presenta se aplicará una sanción administrativa entre los afectados.

Artículo 18. El trato con los padres de familia será amable, respetuoso, de apoyo, de interacción, cuya finalidad será mantener una relación profesional entre docente- padre de familia.

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 19. Queda prohibido a los docentes:

- I. Aprovechar los servicios del personal en asuntos particulares o ajenos a los oficiales de la Institución.
- II. Proporcionar a los particulares, sin la debida autorización, documentos, datos o informar de los asuntos del Colegio.
- III. Solicitar cooperaciones económicas o colectas a los estudiantes sin autorización de la Institución.
- IV. En general, ejecutar actos contrarios al desempeño de las funciones encomendadas por la Institución y a lo marcado por el presente Reglamento
- V. El uso computadora solo deberá ser por cuestiones de trabajo, Está prohibido el Facebook y WhatsApp en horas de trabajo.
- VII Todos los comentarios sugerencias, dudas o quejas se deberá hacer con las personas correspondientes a cada área, se pide discreción y profesionalismo al hablar de compañeras o compañeros de trabajo o de la institución, el Colegio lo hacemos todos, y si se respeta nuestra fuente de trabajo nos respetamos a nosotros mismos
- VIII. El uso del teléfono celular solo será para casos de emergencia, por lo que se les pide prudencia en su uso.



COLEGIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAGOS
“La Verdad y el Saber Unidos”

Tels. (01 474) 742-33-59 Y 746-50-90

- IX. Nuestra Institución no contempla la figura de *Estudiante Oyente*, por lo que cualquier estudiante que no se encuentre registrado en la lista de asistencia deberá ser notificada dicha omisión a la Coordinación.
- X. El docente no deberá salir de su salón de clases y dejar solos a sus estudiantes, salvo situaciones especiales y previa autorización de la Coordinación.

Artículo 20. Cualquier incumplimiento a las disposiciones anteriores será acreedor a una sanción que puede ser desde una Acta administrativa hasta la suspensión de un día sin goce de sueldo. Las sanciones se aplicarán por orden de gravedad. La primera sanción será Una Acta Administrativa, la reincidencia posteriormente o segunda Acta Administrativa será medio día de laboral de descuento y sucesivamente la tercera llamada de atención se prescindirá de sus servicios. Los Organismos Directivos escuchando ambas partes resolverán sobre las sanciones decretadas.